CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION PROPUESTAS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SAT – 004 DE 2026

La Gerencia Santander, adelanta proceso de contratación con radicado Nro. **SAT – 004 DE 2026**, cuyo objeto es el "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y FUMIGACIÓN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". En consideración a lo anterior, se reúne el Comité Evaluador previamente designado por la Gerente Departamental, para realizar la evaluación del proceso antes referenciado.

Por medio de Resolución ORD-80681-0718-2026 del 16 de marzo de 2026, fuimos designados para realizar la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección SAT-004-2026 adelantado por la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República.

En consideración a lo anterior, se reúne el Comité Evaluador previamente designado por la Gerente Departamental, para realizar la evaluación del proceso antes referenciado.

ANTECEDENTES

La invitación fue publicada desde el 10 de marzo de 2026 en el portal único en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.secop.gov.co.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10109125&isFromPublicArea=True&isModal=False

Según el cronograma antes referenciado, el término para manifestar interés en limitar la convocatoria a MiPymes era hasta el 11 de marzo de 2026 hasta las 8:00 A.M.

Una vez consultada la plataforma SECOP II, se recibieron dentro del plazo señalado, Tres (03) manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES, así:

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado	
☆	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	General	CO1.MSG.9137493	SOLICITUD LIMITAR CONVOCATORIA MYPIMES		19 horas de tiempo transcurrido (10/03/2026 5:53:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	JOSBEING SAS	General	CO1.MSG.9135334	limitación mipyme departamental		23 horas de tiempo transcurrido (10/03/2026 2:09:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	CBN MAAS SAS	General	CO1.MSG.9134980	SOLICITUD LIMITACION MIPYME NACIONAL		1 día de tiempo transcurrido (10/03/2026 12:46:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle

- Dos (02) solicitudes a limitar a Mipymes Departamentales domiciliadas en el Departamento de Santander,
- Una (1) solicitud a limitar a MiPymes Nacionales.

Teniendo en cuenta que las solicitudes de limitación presentadas tienen alcance DEPARTAMENTAL y NACIONAL, **NO SE LIMITA A MIPYMES** la presente convocatoria; toda vez que en la convocatoria pública se dispuso la posibilidad de limitar la participación en el presente proceso contractual a MIPYMES MUNICIPALES, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, en ejercicio de las facultades otorgadas a la Entidad Estatal mediante el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.3.

Conforme al cronograma del proceso de contratación, el **16 de marzo de 2026** a las **09:05 a.m.** se llevó a cabo el cierre y apertura de sobres en el SECOP II, presentándose las siguientes ofertas.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESTACIÓN SERVICIO ASEO Y CAFETERÍA SAT-004-2026	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	Oferta en evaluación	16/03/2026 8:46 AM	93.276.675,2 COP
TOP ECO SAT-004-2026	TOP ECO	Oferta en evaluación	16/03/2026 8:44 AM	86.909.479 COP
OFERTA ALIANZA TEMPORAL	ALIANZA GROUP	Oferta en evaluación	16/03/2026 8:20 AM	93.621.063 COP
Aseo CGR Santander	JOSBEING SAS	Oferta en evaluación	16/03/2026 7:53 AM	89.984.040 COP

Seguidamente, el 17 de marzo de 2026, a las 09:18 a.m., se publicó el informe preliminar de evaluación de la propuesta de menor valor, correspondiente a la empresa TOP ECO CLEANING SAS.

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 17/03/2026 9:18 AM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 18/03/2026 10:00 AM

Enviar informe: 1 documentos enviados Mostrar detalles

Según el cronograma, el término para presentar observaciones al informe y subsanar los requisitos habilitantes era el 18 de marzo de 2026 hasta las 10:00 a.m.:

Scheduling

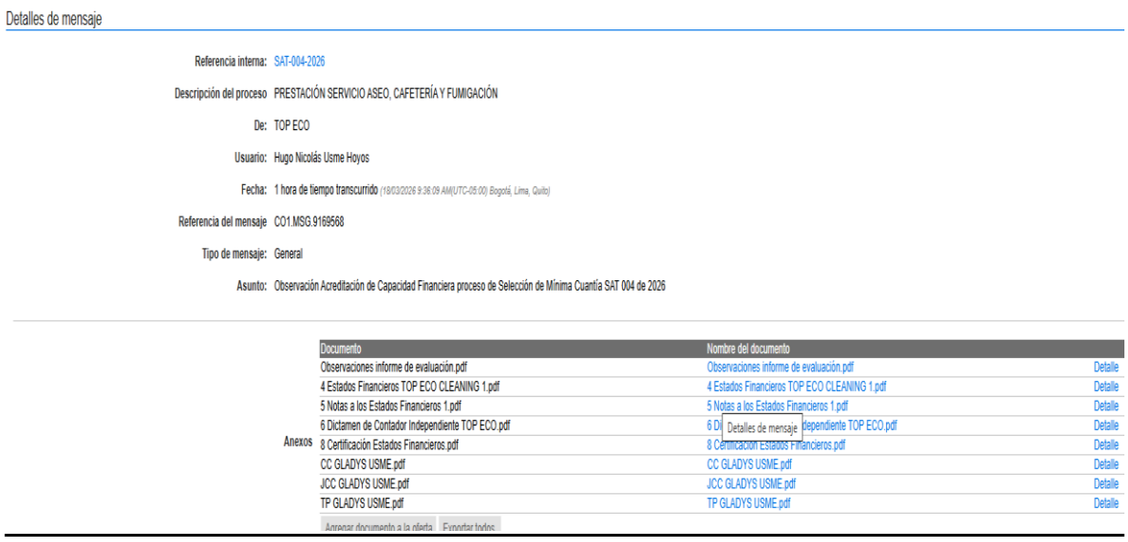
Time Zone	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	8 días de tiempo transcurrido *(10/03/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	8 días de tiempo transcurrido *(10/03/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para recepción de observaciones	7 días de tiempo transcurrido *(11/03/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	7 días de tiempo transcurrido *(11/03/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones a la invitación	6 días de tiempo transcurrido *(11/03/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	6 días de tiempo transcurrido *(11/03/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	6 días de tiempo transcurrido *(11/03/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	2 días de tiempo transcurrido *(16/03/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobres	2 días de tiempo transcurrido *(16/03/2026 9:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	1 día de tiempo transcurrido *(17/03/2026 9:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	1 día de tiempo transcurrido *(17/03/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	2 horas de tiempo transcurrido *(18/03/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aceptación de ofertas	5 días para terminar *(24/03/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6 días para terminar *(25/03/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	7 días para terminar *(25/03/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Bids Maintenance Term	90 Días

SUBSANACIÓN DE REQUISITOS POR PARTE DE TOP ECO CLEANING, con NIT. 901.615.399-1

Una vez, vencido el término para presentar observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación de propuestas, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, procederá a verificar si el oferente que presentó el menor precio subsanó los requisitos habilitantes y dará aplicabilidad a lo establecido en el literal C del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art 30 de la ley 2069 de 2021, y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 que indica "LA ENTIDAD SELECCIONARÁ, MEDIANTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. LA PROPUESTA CON EL MENOR VALOR, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS".

OPORTUNIDAD PARA LA SUBSANACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES POR PARTE DE TOP ECO CLEANING, con NIT. 901.615.399-1

Según el cronograma antes referenciado, el término para subsanar requisitos habilitantes vencía el 18 de marzo de 2026 a las 10:00 A.M. Una vez consultada la plataforma SECOP II, se allegaron documentos para subsanar requisitos habilitantes por parte del proponente TOP ECO CLEANING dentro del plazo establecido, tal y como se observa a continuación:



Detalles de mensaje

Referencia interna: SAT-004-2026

Descripción del proceso: PRESTACIÓN SERVICIO ASEO, CAFETERÍA Y FUMIGACIÓN

De: TOP ECO

Usuario: Hugo Nicolás Usme Hoyos

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (18/3/2026 9:36:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9169568

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observación Acreditación de Capacidad Financiera proceso de Selección de Mínima Cuantía SAT 004 de 2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones informe de evaluación.pdf	Observaciones informe de evaluación.pdf	Detalle
4 Estados Financieros TOP ECO CLEANING 1.pdf	4 Estados Financieros TOP ECO CLEANING 1.pdf	Detalle
5 Notas a los Estados Financieros 1.pdf	5 Notas a los Estados Financieros 1.pdf	Detalle
6 Dictamen de Contador Independiente TOP ECO.pdf	6 Di Detalles de mensaje dependiente TOP ECO.pdf	Detalle
8 Certificación Estados Financieros.pdf	8 Certificación Estados Financieros.pdf	Detalle
CC GLADYS USME.pdf	CC GLADYS USME.pdf	Detalle
JCC GLADYS USME.pdf	JCC GLADYS USME.pdf	Detalle
TP GLADYS USME.pdf	TP GLADYS USME.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN DE REQUISITOS POR PARTE DE TOP ECO CLEANING, con NIT. 901.615.399-1

REQUISITOS HABILITANTES A NIVEL FINANCIERO.

De acuerdo a las condiciones de la Invitación Pública, los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección corresponderán a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta que al proponente **TOP ECO CLEANING**, se le concedió el término de un día de acuerdo al cronograma del proceso **SAT 004-2026**, para que

allegara los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, tal y como se establece en la Invitación Pública en su numeral 10.1.3 de la siguiente manera:

"[…] ***CAPACIDAD FINANCIERA***

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación serán evaluados en los estados ***financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales son:***

- *ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.*

- *ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.*

- *RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras. […]"*

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander fija como requisito habilitante los siguientes resultados, con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Tal y como se evidencia en el pantallazo tomado del portal electrónico SECOP II, el oferente TOP ECO CLEANING, allega un archivo en PDF denominado *"Observación Acreditación de Capacidad Financiera proceso de Selección de Mínima Cuantía SAT 004 de 2026"* y ocho (8) archivos en formato PDF denominado donde sustentan lo siguiente:

> *"[…] En atención al requerimiento efectuado por la entidad respecto a la presentación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, nos permitimos manifestar lo siguiente:*
>
> *De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, los estados financieros de fin de ejercicio deben ser sometidos a consideración y aprobación del máximo órgano social dentro de los tres (3) primeros meses del año, plazo que para la presente vigencia se extiende hasta el 30 de marzo de 2026.*
>
> *En este sentido, la empresa* ***TOP ECO CLEANING SAS*** *se encuentra actualmente dentro del término legal previsto para surtir dicho proceso de aprobación, el cual constituye un requisito necesario para la formalización de los estados financieros correspondientes al año 2025.*

Por lo anterior, de manera respetuosa solicitamos a la entidad tener en consideración el marco normativo aplicable y el plazo legal vigente, en aras de garantizar el adecuado cumplimiento de los requisitos por parte del proponente.

No obstante, con el fin de facilitar la evaluación de la capacidad financiera, nos permitimos aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, junto con sus respectivas notas.

Así mismo, reiteramos nuestra total disposición para allegar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 una vez se surta su correspondiente aprobación en los términos establecidos por la normativa vigente. […]"

En primer lugar, es pertinente, recordar al proponente que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, le asiste el deber de coadyuvar con la administración, dentro de los términos y plazos oportunos, a la adecuada estructuración de los documentos y condiciones del proceso contractual, observando en su integridad las disposiciones previstas para tal efecto.

En tal sentido, no resulta jurídicamente válido que, habiendo tenido la oportunidad de formular observaciones en la etapa correspondiente, se haya omitido su presentación y, de manera posterior, se pretenda controvertir o validar parámetros de evaluación contrarios a los previamente establecidos, actuación que no se ajusta al principio de la buena fe objetiva que rige la contratación estatal.

Lo anterior encuentra sustento, además, en la teoría de los actos propios, conforme a la cual no es jurídicamente admisible modificar o desconocer las reglas previamente fijadas cuando con ello se afectan los derechos de otros proponentes y se ha consolidado una situación jurídica cierta dentro del proceso de selección.

En segundo lugar, con relación con la observación formulada respecto de la aprobación de los estados financieros, la Entidad se permite precisar que, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, los estados financieros de fin de ejercicio deben ser sometidos a consideración y aprobación del máximo órgano social dentro de los tres (3) primeros meses del año siguiente a aquel en que se cierra el ejercicio contable, término que para la presente vigencia se extiende hasta el 31 de marzo de 2026.

En este sentido, resulta pertinente aclarar que el hecho de que dicho plazo legal se encuentre vigente no afecta la validez, eficacia ni idoneidad de los estados financieros, toda vez que estos adquieren validez desde su correcta elaboración, certificación y, cuando a ello hubiere lugar, dictamen del revisor fiscal, conforme a las normas contables y societarias aplicables.

Así las cosas, los estados financieros presentados con corte al 31 de diciembre de 2025 constituyen información financiera válida y susceptible de verificación para efectos de la acreditación de requisitos financieros dentro del presente proceso contractual, sin que la fecha de su aprobación —siempre que se realice dentro del término legal previsto— condicione su uso ni desconozca su eficacia jurídica.

NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Revisada la oferta presentada por el proponente TOP ECO CLEANING SAS a la Invitación Pública – Proceso de Selección Mínima Cuantía No. SAT 004 de 2026, no se encontraron dentro de los documentos anexos los estados Financieros que permitan evaluar la Capacidad financiera del proponente TOP ECO CLEANING SUBSANAR DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA.

En el mismo sentido, mediante oficio SIGEDOC No. 2026IE002360, "Evaluación financiera y de organización del proponentes - Proceso de selección mínima cuantía SAT 004 de 2026 Numeral 10.1.3 Capacidad Financiera", suscrito por el funcionario JOSE MAURICIO VANEGAS CARVAJAL – Profesional Universitario Grado 3 de Profesión Contador Público, asignado por la Gerente Departamental para realizar la evaluación financiera, se concluye que no se realiza la evaluación financiera a la subsanación presentada por TOP ECO CLEANING SAS, debido a que el proponente TOP ECO CLEANING SAS presentó los estados financieros a 31 de diciembre de 2024, y la Invitación Publica SAT 004 de 2026, estableció en el numeral 10.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA lo siguiente: *"los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación serán evaluados en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025".* Comunicación que hará parte del presente informe.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, y una vez revisada la subsanación y los documentos anexos presentados por el proponente TOP ECO CLEANING, dentro de la Invitación Pública – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SAT 014 de 2026, se evidenció que no fueron allegados los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, exigidos de manera expresa en la invitación pública que rige el presente proceso contractual.

Por el contrario, el proponente aportó una serie de documentos, entre los cuales se incluyen estados financieros, notas a los estados financieros y otros soportes contables que hacen referencia a movimientos y balances financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, información que no corresponde al período requerido y, por ende, no permite verificar ni evaluar la capacidad financiera en los términos y condiciones establecidos por la Entidad.

En consecuencia, al no acreditarse el cumplimiento del requisito financiero exigido en la invitación pública, y dado que la documentación aportada no subsana la omisión advertida, el proponente **NO CUMPLE** con lo requerido para la evaluación de la capacidad financiera dentro del presente proceso contractual.

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR RESPECTO A LA SUBSANACIÓN DE REQUISITOS POR PARTE DEL PROPONENTE TOP ECO CLEANING.

Que, una vez verificada la información cargada en la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador no evidencia que el proponente TOP ECO CLEANING haya subsanado el requisito mínimo habilitante correspondiente a la presentación de los estados financieros en los términos exigidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, y al no cumplirse con un requisito habilitante de carácter financiero, el Comité **Evaluador procederá a rechazar la propuesta presentada**

por el proponente TOP ECO CLEANING, y continuará con la evaluación de la siguiente propuesta económica que se ajuste a la modalidad de contratación adelantada por la Entidad.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE: JOSBEING S.A.S.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANES

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA OFERTA	CUMPLIMIENTO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Carta de Presentación de la Propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 "Carta de presentación de la propuesta" y deberá ser firmada por el proponente, Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la presente invitación. Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses, establecidos en la constitución política, la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación que sean contrarios al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**	La carta de presentación de la oferta se encuentra debidamente diligenciada según Anexo Nro. 01 de la invitación pública y suscrita por el señor **JOHEL STOR BENITES**, Representante Legal **JOSBEING S.A.S**., tal y como se puede evidenciar en el certificado de cámara de comercio anexo. **CUMPLE**
CAPACIDAD JURÍDICA Y EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, cuya fecha de expedición no	• **JOSBEING S.A.S**., Aporta certificado de existencia y representación legal expedido el 15 de marzo de 2026. Acorde con la información consignada, dicha sociedad fue constituida por documento privado del 21 de mayo 2020, e inscrito el 29 de mayo de 2020, con registro de matrícula No. 27630 del libro IX en la Cámara de Comercio de

deberá ser superior a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente deberá tener en cuenta las siguientes reglas: • El objeto social del oferente, debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección, debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. • La persona jurídica oferente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. • La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del Representante Legal en el Certificado de Existencia y Representación Legal. • Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el Certificado de existencia y representación legal. • El Representante legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar oferta y obligar a la persona jurídica, en caso de tener alguna limitación para contraer obligaciones deberá presentar el documento en el cual se autorice por el órgano competente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato que se derive de la presente convocatoria. • En caso de que en el certificado de existencia y representación no consten las facultades del representante legal para la presentación de ofertas y suscripción de contratos, deberán acreditarse tales facultades con la presentación de los estatutos respectivos o con certificación expedida por el funcionario competente.	Barrancabermeja Santander, del 29 de mayo de 2020, La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA. • Tiene como objeto social los siguientes: "[…] prestación de servicios de aseo, lavandería, cafetería y mantenimiento en general, en establecimientos públicos y privados, tales como: bancos, clínicas, hospitales, laboratorios, edificios, condominios, oficinas, teatros, terminal de transporte, hoteles, fábrica, talleres, limpieza de edificio, limpieza industrial, establecimientos comerciales e industriales de todo orden, el cual incluye trabajos de remodelación, reparaciones locativas, pintura, jardinería, lavado de fachada, lavado de vidrios y limpieza en altura, mantenimiento de piscina, electricidad, plomería, impermeabilización, pintura e instalación y mantenimiento de pisos en general, servicio de control de plagas, insectos, roedores, en general todo lo relacionado con el saneamiento ambiental lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneos o depósitos de agua, suministro de personal calificado y no calificado en estas áreas, suministro de materiales, equipos, herramientas, accesorios y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas anteriormente y complementarias. […]" • La carta de presentación de la oferta se encuentra suscrita por el señor **JOHEL STOR BENITES**, Representante Legal, tal y como se puede evidenciar en el certificado de cámara de comercio anexo, quien de acuerdo a las facultades enlistadas "[…] FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTICULO 29. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto

	social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. […]" **CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA: de ciudadanía de la persona natural o representante legal.	Presenta cedula de ciudadanía del señor **JOHEL STOR BENITES** Representante Legal, tal y como se puede evidenciar en el certificado de cámara de comercio anexo. **CUMPLE**
SEGURIDAD SOCIAL: El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo - Certificación de aportes parafiscales de la presente Invitación, donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda o Persona Natural. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente. Conforme lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta. La CGR podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.	Por ser persona jurídica, aporta certificación suscrita por el señor: **JOHEL STOR BENITES** – Representante Legal, de fecha 16 de marzo de 2026, en el que hace constar que **JOSBEING S.A.S.** se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses por concepto de Aportes al sistema de seguridad social en salud tales como: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y los aportes parafiscales tales como (ICBF, Caja de Compensación Familiar y Sena). Igualmente allega copias de Certificación de la Junta Central de Contadores, Cédula y Tarjeta Profesional de la Contadora de la empresa. **CUMPLE**
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su Representante Legal, están incursos en inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones.	Aporta certificación suscrita por el señor – **JOHEL STOR BENITES,** Representante Legal, de fecha 16 de marzo de 2026, en manifiesta bajo la gravedad de juramento que **JOSBEING S.A.S.,** que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80

	de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. **CUMPLE**
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Aporta Registro Único Tributario, **CUMPLE**
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA: El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Se aporta el formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública de la Persona Jurídica. **CUMPLE**
LIBRETA MILITAR: El Representante Legal deberá aportar copia de la Libreta Militar cuando pertenezca al género masculino y sea menor de cincuenta (50) años de edad, de conformidad con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995.	Se aporta copia de la Libreta Militar del Representante Legal, quien pertenece al género masculino y es menor de cincuenta (50) años de edad. **CUMPLE**
CERTIFICACIÓN BANCARIA Certificación Bancaria actualizada del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.	Con la propuesta se aporta certificación bancaria expedida el 11 de febrero de 2026. **CUMPLE**
CUANDO SE ACTUA POR MEDIO DE APODERADO: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	No presenta propuesta por medio de apoderado.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Se aportan certificados con fecha 23 de febrero de 2026. Se aportan certificados de Antecedentes Fiscales, Expedidos por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica y del Representante Legal de **JOSBEING S.A.S.,** Es decir el señor **JOHEL STOR BENITES,** Donde se puede evidenciar que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y su representante legal o de la persona natural, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a 30 días al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal. En caso de no aporte de los certificados mencionados, la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.	Documentos que fueron debidamente verificados y cotejados por la entidad. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal o de la persona natural, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a 30 días al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. En caso de no aporte de los certificados mencionados, la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.	Se aportan certificados con fecha 23 de febrero de 2026. Se aportan certificados de Antecedentes Fiscales, Expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica y del Representante Legal de **JOSBEING S.A.S.,** Es decir el señor **JOHEL STOR BENITES,** Donde se puede evidenciar que no tiene sanciones ni inhabilidades. Documentos que fueron debidamente verificados y cotejados por la entidad. **CUMPLE**

ANTECEDENTES JUDICIALES: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar al momento de la presentación de los documentos respectivos certificado del representante legal de la persona jurídica o de la persona expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. En caso de no aporte de los certificados mencionados, la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.	Se aporta certificado con fecha 23 de febrero de 2026. Se aporta certificado de Antecedentes Judiciales, Expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de **TOP ECO CLEANING,** Es decir el señor **HUGO NICOLAS USME HOYOS,** Donde se puede evidenciar que no se encuentra tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Documentos que fueron debidamente verificados y cotejados por la entidad. **CUMPLE**
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). Para lo cual el oferente interesado deberá allegar al momento de la presentación la oferta, certificado de registro nacional medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. En caso de no aporte de los certificados mencionados, la	Se aporta certificado registro nacional de medidas correctivas persona natural con fecha 23 de febrero de 2026. Se aporta por parte del proponente el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal **JOHEL STOR BENITES C.C 1096193723** y se verifica por parte de la entidad que la persona jurídica **JOSBEING S.A.S.** con NIT **901384549 – 7** expedidos por la Policía Nacional de Colombia y se puede evidenciar que la misma no tiene antecedentes. Se anexa al presente informe. **CUMPLE**

Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.	
Verificación de no incurrir en inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días. En caso de no aporte de los certificados mencionados, la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.	Se aporta certificado con fecha 23 de febrero de 2026. Se verifica y consulta por parte de la entidad el certificado **DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** del Representante Legal **JOHEL STOR BENITES C.C 1096193723**, expedidos por la Policía Nacional de Colombia, donde se evidencia que no tiene antecedentes. **CUMPLE**
CERTIFICADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM Una de las consecuencias más importantes de la inclusión en el REDAM es la aparición de una inhabilidad para celebrar contratos con el Estado. Al respecto, conforme al artículo 6.1 ibidem, “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”. Dicha restricción se suma al catálogo del artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, especialmente, cuando –conforme al literal a) del numeral 1– “Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales […] Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes”, el cual se extiende también a las entidades de régimen exceptuado en virtud del inciso primero del artículo 13 de la Ley 1150 de 200732 y al régimen de las ESAL de acuerdo al artículo 6 del Decreto 092 de 2017. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar al momento de la presentación la oferta, certificado de registro de deudores alimentarios del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por autoridad	Se aporta certificado con fecha 23 de febrero de 2026. El certificado REDAM del representante Legal **JOHEL STOR BENITES C.C 1096193723**, expedido el 23/02/2026 en el que hace constar que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, el cual es verificado en la página web para tal propósito. **CUMPLE**

competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. En caso de no aporte de los certificados mencionados, la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.	
Compromiso anticorrupción Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.	El proponente aporta compromiso anticorrupción debidamente suscrito por su representante legal. **CUMPLE**
EXPERIENCIA El proponente debe demostrar que tiene experiencia en la realización de los servicios objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso de selección, mediante la presentación de tres (3) certificaciones en las que se evidencie la ejecución de los mismos y que hayan sido suscritos y ejecutados durante los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cada una de las certificaciones deberá evidenciar la ejecución de contratos por un valor igual o superior al valor del presupuesto a contratar en el presente proceso contractual. Para acreditar el respectivo requisito el proponente deberá anexar los siguientes Documentos: Certificación expedida por la entidad pública o privada contratante, que deberá contener: a. Nombre o razón social del cliente / contratante. b. Nombre o razón social de quien ejecutó el contrato. c. Número del contrato d. Fecha del Contrato e. Objeto y alcance del contrato. f. Fecha de inicio y fecha de terminación. g. Valor del contrato. h. Fecha de ejecución o realización de los contratos. i. Firma del representante legal del cliente / contratante. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, del acta de recibo parcial, final o de liquidación final, según sea el caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales al contrato u orden principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.	El proponente allega copia de las siguientes certificaciones Expedidas por personas jurídicas de Naturaleza Publica en los siguientes términos: **1.** Contrato **No. 26 - 007 – 2024** Suscrito entre el Proponente JOSBEING S.A.S. y la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACOIONALES DIAN por valor de CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS Y UN CENTAVO ($115.335.437,01). Cuyo objeto era: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO. **Fecha de inicio:** 02/DIC/2024 **Plazo de ejecución:** 180 Días. 2. Contrato **No. 29 - 006 – 2024** Suscrito entre el Proponente JOSBEING S.A.S. y la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACOIONALES DIAN por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS **($142.345.000)** Cuyo objeto era: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BARRANCABERMEJA.

En caso de Certificación presentada en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor proporcional a la participación en el consorcio o Unión temporal. En el evento de presentar la oferta bajo Consorcio o Unión temporal, al menos uno de los miembros debe cumplir con el requisito de experiencia citado en este numeral. NOTA: La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.	**Fecha de inicio:** 04/JUN/2025 **Plazo de ejecución:** 180 Días. **3.** Contrato **No. 15 - 006 – 2025** Suscrito entre el Proponente JOSBEING S.A.S. y la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACOIONALES DIAN, por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS **($142.345.000)** Cuyo objeto era: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA. **Fecha de inicio:** 06/JUN/2025 **Plazo de ejecución:** 196 Días. **CUMPLE**

DOCUMENTOS ADICIONALES QUE NO HACEN PARTE DE LOS REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN SER PRESENTADOS

DOCUMENTOS A PRESENTAR	CUMPLIMIENTO
PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA: Debe ser diligenciada propuesta económica según Anexo No. 03 de la invitación. Todos los valores de la oferta deben ser expresados en pesos colombianos.	Valor Oferta **($89.984.040,00)** La propuesta presentada por **JOSBEING S.A.S.** cumple con todos los ítems solicitados y se encuentra ajustada al presupuesto oficial. **CUMPLE**
CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO: Deben ser diligenciadas las condiciones técnicas del servicio según Anexo Nro. 02 de la invitación.	El representante legal certifica que cuenta con las condiciones técnicas del servicio, acorde con las especificaciones enlistadas en el Anexo No. 2 de la invitación. **CUMPLE**

REQUISITOS HABILITANTES A NIVEL FINANCIERO.

De acuerdo a las condiciones de la Invitación Pública, los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección corresponderán a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

CONTRALORÍA
General de la República

Revisada la oferta presentada por el proponente JOSBEING S.A.S. a la Invitación Pública – Proceso de Selección Mínima Cuantía No. SAT 004 de 2026, NO se encontraron dentro de los documentos anexos los estados Financieros que permitan evaluar la Capacidad financiera del proponente JOSBEING S.A.S. SUBSANAR DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA.

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

La propuesta presentada por **JOSBEING S.A.S.** para la convocatoria **SAT-004 - 2026**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y FUMIGACIÓN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER", a quien luego de realizarle la evaluación respectiva se puede determinar que debe **SUBSANAR** los **REQUISITOS HABILITANTES A NIVEL FINANCIERO**, su oferta económica se ajustó a lo solicitado en la invitación y cumple con las condiciones técnicas establecidas; por lo que recomiendan al ordenador del gasto que si el oferente subsana los documentos de la parte **FINANCIERA** dentro de los términos previstos en la invitación se podrá adjudicar el proceso de selección al oferente **JOSBEING S.A.S. CON NIT. 901384549 – 7.**

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

PEDRO DANIEL SANCHEZ GUETTE
Profesional Universitario G1

JOSE MAURICIO VANEGAS CARVAJAL
Profesional Especializado (E)

CLAUDIA MARCELA PINILLA PRADA
Profesional Especializado (E)

Se anexa lo enunciado

Archivo: (TRD 80681-038 Contratos)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloria General de la Republica :: SGD 18-03-2026 10:48
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0032360 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80682 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE SANTANDER / JOSE MAURICIO VANEGAS CARVAJAL
DESTINO 80681 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE SANTANDER / GINA MARCELA ROMO SILVA
ASUNTO EVALUACIÓN FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTES - PROCESO DE OBS
2026IE0032360

80682

Doctora
GINA MARCELA ROMO SILVA
Gerente Departamental de Santander
Contraloría General de la República
Ciudad.

Asunto: Evaluación financiera y de organización del proponentes **-** Proceso de selección mínima cuantía SAT 004 de 2026 Numeral 10.1.3 Capacidad Financiera.

Cordial Saludo Doctora Gina:

De manera atenta me permito comunicarle que no se efectúo el informe de evaluación del asunto anexo al presente oficio, debido a que el proponente TOP ECO CLEANING SAS presentó los estados financieros a 31 de diciembre de 2024, y la Invitación Publica SAT 004 de 2026, estableció en el numeral 10.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA lo siguiente: *"los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación serán evaluados en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025"*

Atentamente,

JOSE MAURICIO VANEGAS CARVAJAL
Contador Público
Profesional Especializado G-3

Proyectado por: José Mauricio Vanegas Carvajal

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/03/2026 02:42:08 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº.

901384549

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136730773** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO